

SALTA, 03 ABR 2019

RESOLUCIÓN N° 1929

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 47-69708/2019-0.-

VISTO la necesidad de garantizar la atención de la demanda educativa, conforme los lineamientos de la política encarada al respecto por este gobierno provincial, sustentada sobre la base de los principios y objetivos establecidos en la Ley de Educación de la Provincia N° 7546 y en la Constitución Nacional;

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Técnica de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial informa que existen cargos vacantes de Maestros Especiales de Educación Artística en distintas Unidades Educativas de la Provincia, informando asimismo el agotamiento de los cuadros ordinarios;

Que en vista a ello surge la necesidad de efectuar la cobertura de los mismos a efectos de garantizar el normal funcionamiento de las actividades escolares;

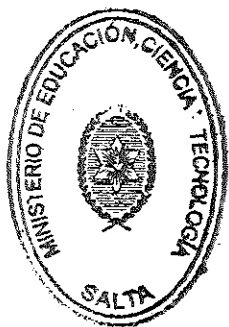
Que por su parte el Director General de la referida Dirección General del Nivel Educativo, como así también la Coordinación de Educación Artística informan que existen perfiles idóneos disponibles para garantizar el servicio educativo, como así también que los mismos cuentan con antigüedad en el sistema, habiéndose desempeñado en los terminos de la Resolución Ministerial N° 7322/15;

Que la citada Resolución estableció que los perfiles designados por Cuadro Abierto durante el periodo lectivo 2015 en carácter interino y que cumplieran los requisitos establecidos en su art. 2° tendrían continuidad en el cargo, quedando sujetos a un eventual desplazamiento por un perfil titulado;

Que el surgimiento de normativas como la antes citada Resolución N° 7322/15 pusieron en evidencia la dificultad del sistema para efectuar coberturas de cargos por parte de agentes titulados en su totalidad;

Que también es cierto que la Ley N° 7.546 de Educación de la Provincia, establece en el Art. 35° entre los objetivos de la Educación Superior formar a profesionales para el ejercicio de la docencia en sus diversas modalidades y siendo la Educación Artística – Art. 17° - una de sus modalidades es vital para esta Cartera Educativa emprender todas aquellas actividades tendientes a perfeccionar y lograr la

...///



*Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta*

///...

RESOLUCIÓN N° **1929**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 47-69708/2019-0.-

puesta en valor de aquellos perfiles que por distintas circunstancias no obtuvieron una titulación específica en la modalidad pese a haberse desempeñado en el sistema;

Que así también resulta conveniente señalar que el proceso de titularización enmarcado por el Decreto N° 1750/2016 dio por concluido los dispositivos legales que habían dispuesto la continuidad de distintos agentes;

Que la modalidad se encuentra en una etapa de consolidación dentro del sistema educativo;

Que por los motivos expuestos y en miras a atender las situaciones laborales de aquellos perfiles designados como idóneos en los cargos de Maestros Especiales de Educación Artística en Unidades Educativas dependientes de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial con desempeño efectivo en el periodo lectivo 2018, resulta pertinente el dictado de una normativa al efecto;

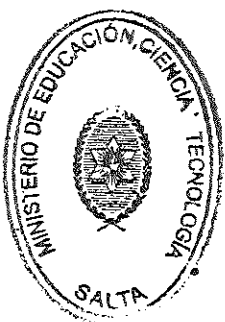
Que en esa línea argumentativa es dable considerar que la estabilidad de los recursos humanos en los cargos docentes es un factor que favorece la continuidad de la gestión institucional y el fortalecimiento de la enseñanza y el aprendizaje destinados a la prestación de un mejor y más justo servicio educativo;

Que sin perder de vista la calidad educativa, con el surgimiento de los Instituto de Formación Superior, como así también la aplicación de tecnologías adecuadas para lograr la formación y capacitación docente, resulta conveniente incentivar a los perfiles idoneos para su continuo mejoramiento;

Por ello, en el marco de las facultades previstas en la Ley N° 6830 art. 56, las Resoluciones N° 1851/08 y 1713/2012;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la normativa para la designación por cuadro abierto de perfiles idóneos en los cargos vacantes de Maestros Especiales de Educación Artística correspondientes a Unidades Educativas dependientes de la Dirección General de ...///



Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta

///...

RESOLUCIÓN N°

1929

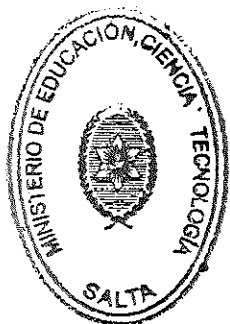
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 47-69708/2019-0.-

Educación Primaria y Educación Inicial, la que como anexo N° I forma parte de la presente

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que lo dispuesto en el artículo 1° quedará sujeto a un eventual desplazamiento efectuado por un perfil con titulación específica en Educación Artística. -

ARTÍCULO 3°.- Encomendar a la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina que al momento de la elaboración del cuadro abierto deberá respetar lo establecido en la presente y la normativa vigente.-

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.



Prof. Analia Berruezo
Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta

*Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta*

///...

RESOLUCIÓN N°

1929

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 47-69708/2019-0.-**

ANEXO N° I

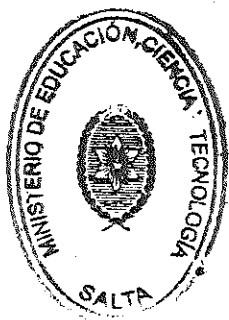
REQUISITOS:

1. Acreditar desempeño efectivo en un cargo de Maestro Especial de Educación Artística desde el Periodo Lectivo 2016 y/o anterior. -
2. Concepto Profesional no inferior a “Bueno” correspondiente al Periodo Lectivo inmediato anterior a la designación que se gestiona. -
3. Cursado y acreditación de las diferentes instancias y/o módulos del Trayecto Formativo que implementará la Coordinación de Educación Artística a partir del presente periodo lectivo. -

El incumplimiento a cualquier requisito de los antes previstos produce la caducidad del derecho antes acordado.-

PROCEDIMIENTO:

Los perfiles idóneos que cumplieren los requisitos previstos por el presente anexo serán considerados con carácter preferente, para cubrir el cargo vacante de Maestro Especial de Educación Artística correspondiente a la Unidad Educativa donde prestó desempeño en el periodo lectivo inmediato anterior a la designación que se gestiona, a otros idóneos en la instancia del cuadro abierto. -



Prof. Analia Berrueto
Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta